



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2016-114

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 10), el Despacho dispone:

De conformidad a la solicitud elevada por la parte ejecutante de terminación por pago de la obligación por parte de Colpensiones por valor de \$128.761.689, según documento digital 08.

El despacho accede a la solicitud y resuelve lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación de conformidad al art 461 del C.G.P.

SEGUNDO: SE ORDENA levantar medidas cautelares, líbrense los oficios y remítanse por la secretaría mediante correo electrónico a las entidades bancarias.

TERCERO: SE ORDENA el archivo de las diligencias.

CUARTO: De la petición elevada por la parte ejecutada de dar aplicación al art 30 del C.P.L. Y SS visible en documento digital 09; se releva del estudio este estrado judicial por sustracción de materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eb64fd0551797bb93cb8127866ceca88ce8810ebc6c8c8df4b81d4db1293c1**
Documento generado en 29/09/2021 03:35:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>